

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	2
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.....	3
3	PRINCIPIOS RECTORES.....	3
3.1	Privilegiar la salud y la vida.....	3
3.2	Solidaridad y no discriminación.....	4
3.3	Economía moral y eficiencia productiva.....	4
3.4	Responsabilidad compartida (pública, privada y social).....	5
4	NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.....	5
4.1	Rojo (Alerta máxima).....	5
4.2	Naranja (Alerta alta).....	5
4.3	Amarillo (Alerta intermedia).....	5
4.4	Verde (Alerta cotidiana).....	5
5	ESTRATEGIAS DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA SALUD.....	5
5.1	SANA DISTANCIA.....	6
5.2	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	6
5.3	CONTROL DE INGRESO-EGRESO.....	7
5.4	MEDIDAS INTERNAS.....	7
5.5	PERSONAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.....	9
5.6	ACCIONES DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO.....	9
6	RECOMENDACIONES GENERALES.....	10

LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

1 ANTECEDENTES.

En diciembre de 2019 apareció la enfermedad llamada coronavirus SARS-COV2 o COVID-19, que se ha extendido de forma exponencial por todo el mundo, a la que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia sanitaria el 30 de enero de este año y el pasado 11 de marzo la reconoció como pandemia global.

Derivado de la declaración del SARS-COV2 como pandemia, la forma de trabajo y en general la forma de vida en la población a nivel mundial tuvo un giro muy importante, derivado de ello autoridades de todos los niveles, emitieron diversas determinaciones para prevenir, en la medida de lo posible, la propagación del virus.

Es por ello que el H. Congreso del Estado de Oaxaca aprobó los siguientes Acuerdos, de los cuales se muestra lo aplicable al presente documento:

No. 663 de fecha 18 de marzo: En el que se indica la suspensión de todas las actividades no esenciales entre el 20 de marzo y el 19 de abril de 2020, tanto dentro como fuera de la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, sin afectar las sesiones del pleno, las reuniones de comisiones para generar dictámenes y las reuniones plenarias de los grupos parlamentarios, retomando las actividades normales a partir del 20 de abril de 2020.

No.685 del 15 de abril: Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del COVID-19, amplía la suspensión de todas las actividades no esenciales hasta el 08 de mayo del 2020, así como los trámites relativos a solicitudes de información y los cumplimientos de requerimientos de plazos y términos procesales referidos en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

No. 826 del 05 de agosto: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a las Secretarías de Servicios Administrativos y Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para que emitan, difundan e implementen a la brevedad posible, los protocolos a seguir para evitar contagios por COVID-19, entre el personal que labora en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; así como el relativo a la desinfección de áreas comunes, accesos, oficinas, salas, sanitarios y demás espacios con los que cuenten.

No. 837 del 5 de agosto: Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; para que implemente medidas de prevención y protección, y dote de herramientas e insumos a los trabajadores de este Congreso, para garantizar su salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de COVID-19 en el Estado de Oaxaca y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.

Atendiendo a las características del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se han desarrollado los presentes lineamientos de forma específica, atendiendo a las necesidades y actividades que se desarrollan, además de considerar el nivel de riesgo epidemiológico en nuestra Entidad.

El presente documento es de observancia obligatoria y aplicación general para las y los trabajadores del H. Congreso del Estado, así como para toda persona que desee ingresar a las instalaciones del mismo; cuyo objetivo es establecer las medidas necesarias para lograr un retorno exitoso, escalonado y responsable, así como la continuidad de las actividades laborales dentro de este órgano de gobierno.

El mismo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia sanitaria que lo originó.

3 PRINCIPIOS RECTORES.

De acuerdo con los lineamientos y decretos emitidos por el Gobierno federal y las autoridades sanitarias, se establecieron cuatro principios rectores para el correcto retorno a las actividades en la nueva normalidad, los cuales son:

3.1 Privilegiar la salud y la vida.

Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4

LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centro de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

3.2 Solidaridad y no discriminación.

La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas.

La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARSCoV-2.

3.3 Economía moral y eficiencia productiva.

El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.

El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.

3.4 Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

4 NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

Para medir el nivel de riesgo existente, el Gobierno Federal implementó el Sistema de Alerta Sanitaria consistente en un semáforo de aplicación regional, el cual permite comunicar la magnitud de transmisión del SARS-CoV2 (COVID-19). Dicho semáforo mantiene una actualización semanal, la cual consta de 4 niveles de alerta, descritos de la siguiente forma:

4.1 Rojo (Alerta máxima).

Se encuentran en operación las actividades esenciales.

4.2 Naranja (Alerta alta)

Se presenta la operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales.

4.3 Amarillo (Alerta intermedia)

Se realizan actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena.

4.4 Verde (Alerta cotidiana)

Se da la reanudación de actividades.

5 ESTRATEGIAS DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA SALUD.

El H. Congreso del Estado de Oaxaca ha implementado medidas de control para contener la propagación del SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que atenderán diversos aspectos dependiendo de cada actividad desempeñada en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, dentro de las cuales se incluyen las siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

5.1 SANA DISTANCIA.

- 5.1.1 Preservar la cultura de una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.
- 5.1.2 Instalar letreros promoviendo el distanciamiento y el respeto de la sana distancia.
- 5.1.3 Disminuir del diálogo presencial entre las personas y/o trabajadores que se encuentren en las instalaciones del H. Congreso.
- 5.1.4 Adecuar las áreas y/o espacios de trabajo a fin de respetar la sana distancia.
- 5.1.5 Disminuir en la medida de lo posible, el personal que labore en las instalaciones del H. Congreso, observando para ello aquellas actividades laborales que sean consideradas como esenciales.

5.2 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

El personal que ingrese a las instalaciones del H. Congreso, deberá portar en todo momento los aditamentos necesarios para minimizar los riesgos de contagio en cada una de sus actividades laborales.

- 5.2.1 Portar de forma obligatoria cubrebocas, para el acceso a las instalaciones del H. Congreso y deberá ser usado en todo momento.
- 5.2.2 Portar en todo momento, además de cubrebocas, careta o lentes con protección especial para prevenir el contagio por Covid-19 en aquellas oficinas y/o áreas con atención al público en general.
- 5.2.3 Optar por el uso adicional de guantes, bata y/o demás accesorios preventivos en caso de ser necesario y para tener una mayor prevención de contagio.

5.3 CONTROL DE INGRESO-EGRESO.

Se establecerán filtros en las entradas y salidas del H. Congreso, con la finalidad de detectar a las personas con posibles sintomatologías derivadas del Covid-19. Quedará restringido el acceso a aquellas personas que no respeten las medidas de control, toda vez que su cumplimiento evita y previene el contagio por Covid-19.

5.3.1 Usar cubrebocas de forma obligatorio para todas las personas que deseen ingresar a las instalaciones.

5.3.2 Tomar la temperatura corporal con termómetro infrarrojo en la frente a toda persona que desee ingresar; las personas que se detecten con síntomas respiratorios y temperatura corporal mayor a 37.5° no podrá ingresar a las instalaciones y se les indicará que se realicen la valoración médica correspondiente, ante un probable caso sospechoso de COVID-19.

5.3.3 Una vez pasado el primer filtro de toma de temperatura, las personas que deseen entrar a las instalaciones deberán lavarse las manos en los espacios destinados para ello, cumpliendo los pasos para un correcto lavado de manos.

5.3.4 Contar con letreros que especifiquen los pasos para el correcto lavado de manos.

5.3.5 Colocar tapetes sanitizantes los cuales deberán ser utilizados por todas las personas que ingresen.

5.3.6 Las personas que ingresen, deberán llenar el registro obligatorio que se encontrará en las entradas y salidas del H. Congreso; y como tercer filtro, una vez llenado el registro obligatorio, se le proporcionará gel a base de alcohol mediante dispensadores.

5.3.7 Aquellas personas que deseen ingresar a las instalaciones y no formen parte del personal que labora en el H. Congreso deberán, además indicar el trámite que realizarán y el área a la que acudirán. Asimismo, podrán ingresar un máximo de 2 personas para un mismo asunto, cuando así sea requerido.

5.4 MEDIDAS INTERNAS.

Dentro de las instalaciones del H. Congreso, deberán seguirse las medidas necesarias para la prevención de contagios. Se deberán reforzar las acciones para evitar la propagación del Covid-19 en las áreas de concurrencia general, tales como áreas en espacios al aire libre, pasillos, baños, etc.

- 5.4.1 Evitar el aglomeramiento en los espacios comunes: explanadas al aire libre, pasillos, baños, salas de juntas, etc.
- 5.4.2 Colocar tapetes sanitizantes en las entradas y salidas de cada edificio, a fin de preservar áreas libres de contagio.
- 5.4.3 Colocar tapetes sanitizantes en la entrada de cada una de las oficinas; asimismo en el interior de cada oficina deberá contarse con dispensadores de gel a base de alcohol, el cual se ubicará al alcance de toda aquella persona que ingrese a estas áreas.
- 5.4.4 Colocar en los pasillos dispensadores de gel a base de alcohol para una constante desinfección del personal que transite por los mismos.
- 5.4.5 Establecer horarios alternados para el personal que labore en el H. Congreso, a fin de reducir el contacto entre las personas.
- 5.4.6 Garantizar en todo momento el distanciamiento, respetando la sana distancia.
- 5.4.7 Programar la desinfección mayor de las áreas de trabajo, sobre todo en aquellos lugares donde exista una mayor afluencia de personas; mediante instrumentos idóneos para tales fines.
- 5.4.8 Realizar el aseo constante de las áreas comunes y oficinas, utilizando para ello productos de limpieza adecuados para prevenir el contagio del Covid-19.
- 5.4.9 Garantizar que los sanitarios en todo momento cuenten con agua, jabón y toallas para secado para una correcta higiene y lavado de manos frecuente; asimismo evitar que concurran más de 3 personas a la vez en estas áreas.

5.5 PERSONAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Brindar las condiciones laborales adecuadas y especiales a la población en situación de vulnerabilidad y con mayor riesgo de contagio para su debida protección personal.

5.5.1 Identificar a las personas con mayor riesgo de contagio en cada una de las oficinas y/o áreas del H. Congreso, considerada la población en situación de vulnerabilidad y con mayor riesgo de contagio, entre otros: mujeres embarazadas o lactando; personas con obesidad; personas adultas mayores de 60 años; personas con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar.

5.5.2 Identificar a aquellas personas que tengan a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y/o personas en situación de vulnerabilidad.

5.5.3 Realizar el trabajo a distancia, con el fin de evitar la asistencia a las instalaciones del H. Congreso.

5.6 ACCIONES DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO.

Las sesiones del Pleno se llevarán a cabo en el Recinto Legislativo, cumpliendo de forma obligatoria con las medidas necesarias de prevención de contagio de Covid-19 tanto para los Legisladores como a todo el personal que ingrese al mismo.

5.6.1 El ingreso al Recinto será por la puerta principal, donde se realizará la toma de temperatura en la frente mediante termómetro infrarrojo a todo aquel que ingrese a dicho espacio.

5.6.2 Realizar la desinfección de manos mediante la utilización de dispensadores de gel a base de alcohol por las personas que ingresen al mismo.

5.6.3 Realizar la desinfección de calzado de forma obligatoria mediante la utilización de tapetes sanitizantes en el acceso al Recinto.

LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

- 5.6.4 Realizar una constante sanitización dentro del Recinto mediante los dispensadores de gel a base de alcohol.
- 5.6.5 Delimitar los espacios ubicados en las zonas de asesores y prensa respetando la sana distancia con 1.5 metros entre los asistentes.
- 5.6.6 Colocar letreros con la leyenda "no recargarse", en los descansos de la zona posterior donde se ubican las butacas de los asesores.
- 5.6.7 Realizar la desinfección periódica durante las sesiones por el personal de Servicios Generales.
- 5.6.8 Para evitar una concentración masiva de personas al Recinto, por cada Diputado podrá ingresar un asesor(a), solo en caso de ser estrictamente necesario.
- 5.6.9 Respecto de los medios de comunicación, se delimitará el espacio donde podrán disponer dentro del Recinto durante las sesiones, respetando en todo momento las medidas de sana distancia y demás acciones de prevención.
- 5.6.10 Podrán ingresar los medios de comunicación que acuerden las áreas encargadas, siempre que no sea excesiva la entrada de estos, en caso de ser necesario, en el momento se aplicarán las medidas necesarias para respetar la sana distancia y evitar el aglomeramiento dentro del Recinto Legislativo.

6 RECOMENDACIONES GENERALES.

- 6.1 Se proporcionará información general sobre el Covid-19; abarcando entre otros, aspectos tales como mecanismos de contagio, síntomas, medios de prevención y contagio.
- 6.2 Evitar asistir a lugares concurridos, reuniones y/o cualquier otro evento donde exista la posibilidad de aglomeramiento.
- 6.3 Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón y utilizar gel a base de alcohol de forma frecuente.

LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

- 6.4 Adoptar el “estornudo de etiqueta”, el cual consiste en cubrirse la nariz y boca al toser y/o estornudar con el ángulo interno del brazo o en su caso, con pañuelo desechable.
- 6.5 Evitar escupir; en caso de ser necesario hacerlo con las medidas de higiene necesarias a fin de evitar la propagación de saliva.
- 6.6 Evitar tocarse la cara, ojos y boca.
- 6.7 Limpiar y desinfectar constantemente las superficies y objetos de uso común.

Para lograr la implementación de estas medidas por parte del personal que forma parte del H. Congreso del Estado de Oaxaca es necesario realizar procesos de sensibilización por parte de los titulares de todas las áreas.